RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por FABIAN JOSE SAN JUAN VILLADIEGO contra CARMEN CRISTINA MARRUGO RODRIGUEZ, adjunto se servirá encontrar un acuerdo de pago que han presentado las partes a través del apoderado judicial del demandante DR. JORGE ARELLANO TIJERA y solicitan la suspensión de la medida de embargo. Provea. radicado bajo el No. 13052-4089-001-2022-00499-00.

Arjona, diciembre 13 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede este juzgado teniendo en cuenta el acuerdo de pago al cual han presentado las partes FABIAN JOSE SAN JUAN VILLADIEGO y CARMEN CRISTINA MARRUGO RODRIGUEZ dentro del presente proceso, y por ajustarse a derecho, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese el acuerdo de pago presentado por FABIAN JOSE SAN JUAN VILLADIEGO y CARMEN CRISTINA MARRUGO RODRIGUEZ por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO: Suspéndase la medida de embargo decretada. Tal como lo solicitan los firmantes. Ofíciese en tal sentido al Cajero Pagador de la ESE HOSPITAL DE ARJONA.

TERCERO: Acéptese la renuncia de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 075, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

ARJONA BOLÍVAR, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario